

MEMORIA DE SUPERVISIÓN
EN BREVE

2025

BANCO DE **ESPAÑA**
Eurosistema



Memoria de Supervisión en breve

Capítulo 1

La supervisión y la vigilancia en el Banco de España

- La labor de supervisión del Banco de España es crucial para limitar el impacto de posibles crisis bancarias, garantizar la operatividad de los sistemas de pagos y mejorar la eficiencia del sistema financiero. Así, vela por la estabilidad del sistema financiero y la economía, contribuyendo a proteger el ahorro y a que el crédito siga llegando a hogares y empresas.
- El Banco de España vigila y verifica el buen funcionamiento de entidades de crédito y otras entidades financieras o relacionadas con esta materia en España mediante la supervisión en tres grandes ámbitos: microprudencial, macroprudencial y de conducta.
- En el primer ámbito, vela por que estas entidades mantengan niveles adecuados de solvencia y liquidez y realicen una gestión eficiente de los riesgos, entre otras funciones; en el segundo, refuerza la resistencia del sistema en su conjunto ante posibles riesgos sistémicos, y, en el tercero, supervisa la transparencia y la protección del cliente.
- Además, la institución vela por el funcionamiento seguro y continuo de los sistemas de pago, incluido el Sistema Nacional de Compensación Electrónica, operado por Iberpay. Pone especial atención en su resiliencia operativa y en la aplicación efectiva del marco regulatorio.
- El Banco de España supervisa la resiliencia operativa de toda la cadena de pagos, controla la seguridad y operatividad de los actores y verifica el cumplimiento del marco regulatorio. La prioridad es que los servicios de pago —como, por ejemplo, las transferencias y los pagos con tarjeta— sean seguros y sigan disponibles incluso ante fallos tecnológicos o incidencias relevantes.
- El Banco participa en los principales foros y organismos internacionales y europeos de regulación y supervisión financiera, con el objetivo estratégico de ejercer una influencia sustantiva en sus debates y decisiones. En 2025 colaboró en el análisis de riesgos de la intermediación financiera no bancaria, en la implementación del paquete normativo europeo y en la simplificación de normas y requisitos aplicables a entidades de crédito.
- Las funciones de supervisión y vigilancia se reparten entre varias direcciones generales y la Secretaría General. El equipo está formado por 944 profesionales en total, con un reparto equilibrado entre mujeres y hombres. Es casi un tercio de la plantilla total del Banco de España, lo que refleja la importancia de esta labor para la estabilidad del sistema financiero, la economía y una relación equilibrada entre las entidades y sus clientes.

Capítulo 2

Sistema bancario español. Modelo supervisor. Actividades *suptech*

- El sector bancario español evolucionó positivamente en 2025. La rentabilidad alcanzó máximos históricos, aunque moderó su aumento (ROE del 14 %) respecto a 2024, y las ratios de capital se situaron en sus niveles más altos desde la creación del Mecanismo Único de Supervisión (CET1 del 13,9 %). La calidad del crédito mejoró y se observa una liquidez holgada. No obstante, ante la persistencia de ciertos riesgos económicos y geopolíticos, hay que mantener la cautela.
- La inversión crediticia creció ligeramente el año pasado (2,5 %), debido a la actividad en España. La ratio de morosidad se redujo levemente (2,4 %) hasta el nivel más bajo desde 2008.

- El sistema financiero español se caracteriza por un marcado perfil de banca comercial, por lo que el 63 % de sus activos consolidados (4,5 billones de euros en 2025) corresponden a la inversión crediticia, principalmente a préstamos y créditos concedidos a familias y empresas. El 41 % de los activos consolidados provienen del negocio exterior.
- Al cierre de 2025, operaban en España 135 grupos de entidades de crédito mediante establecimiento permanente. Del total, 10 grupos son entidades significativas españolas y aglutinan el 89 % de la cuota de mercado.
- Además de las entidades significativas españolas, operan 56 entidades o grupos de entidades menos significativas, con una cuota del 5 %, y 69 grupos integrados por otras filiales y/o sucursales de entidades de crédito extranjeras (cuota del 6 %).
- El Banco de España, junto con los demás supervisores europeos, trabajó intensamente para reformar y simplificar la supervisión bancaria, con el objetivo de hacerla más ágil y eficiente y centrada en los riesgos más relevantes.
- El Banco de España ha seguido priorizando la innovación tecnológica para extraer más valor del dato y aprovechar herramientas avanzadas de inteligencia artificial (IA).

Capítulo 3

Supervisión microprudencial de entidades de crédito

- La labor de supervisión microprudencial de entidades de crédito del Banco de España es esencial para velar por la solvencia del sistema financiero y favorecer el flujo del crédito, la confianza en el sector bancario y la estabilidad económica.
- En 2025, la actividad supervisora sobre entidades significativas (SI) priorizó aumentar la resiliencia ante *shocks* macrofinancieros y geopolíticos, subsanar deficiencias en riesgos climáticos y de agregación de datos y reforzar la transición digital.
- El proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) fijó para las entidades significativas españolas niveles medios de requerimientos (P2R) y orientaciones de capital (P2G) $-1,74\%$ y $0,73\%$, respectivamente— inferiores a los del conjunto del Mecanismo Único de Supervisión, lo que refleja un mejor perfil de riesgo.
- Se iniciaron 17 inspecciones *in situ* y 13 investigaciones de modelos internos para el cálculo de requerimientos de capital sobre entidades significativas españolas. Las debilidades más relevantes estaban relacionadas con el riesgo de crédito, el riesgo de tipo de interés y el riesgo tecnológico.
- En las pruebas de resistencia de 2025 —tanto en los ejercicios de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) como en los del Banco Central Europeo (BCE)—, las entidades de crédito significativas españolas toleraron mejor el escenario adverso que el promedio de las europeas.
- La actividad supervisora para entidades menos significativas (LSI) se centró en el riesgo de crédito, el riesgo operacional, la gobernanza, el riesgo climático, el modelo de negocio, el riesgo de tipo de interés y la liquidez. Dicha actividad estuvo marcada por la introducción de un enfoque multianual en la metodología del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) para aplicar mayor proporcionalidad en la supervisión.
- El proceso de revisión y evaluación supervisora para las entidades menos significativas estableció un recargo de capital medio ponderado del $1,61\%$ en el ámbito obligatorio (P2R) y uno medio del $0,8\%$ en el no vinculante (P2G).

- Se iniciaron 18 inspecciones y se remitieron 10 escritos de requerimientos y recomendaciones, centrados principalmente en tres ámbitos: gobernanza y control interno, gestión y control del riesgo de crédito, y solvencia.
- Las pruebas de resistencia realizadas por el Banco de España a un amplio número de entidades menos significativas mostraron que la solvencia de este segmento bancario se situaría en niveles elevados, superando ampliamente los requerimientos regulatorios, tanto en el escenario base como en el adverso.

Capítulo 4

Otros ámbitos de supervisión microprudencial

- El Banco de España supervisa no solo a las entidades de crédito, sino también a un conjunto heterogéneo de entidades vinculadas al sistema financiero de ámbito nacional, como las sociedades de garantía recíproca, las sociedades de tasación y de reafianzamiento, los establecimientos financieros de crédito y las entidades de pago y de dinero electrónico. Estas entidades desempeñan funciones relacionadas con el acceso al crédito, la calidad de las garantías o los medios de pago.
- Para ejercer esta labor, el Banco de España realiza supervisiones continuadas a distancia e inspecciones *in situ* (en 2025 se iniciaron 14 inspecciones) para velar por que operen con rigor, contribuyendo a generar confianza en el sistema.
- Respecto al colectivo de los proveedores de servicios de pago (PSP), en 2025 se notificaron 26 incidentes operativos o de seguridad graves relacionados con servicios de pago, que afectaron especialmente a la disponibilidad de los servicios de banca en línea. Los incidentes de origen operacional, es decir, no causados por un actor malicioso, siguieron teniendo un papel predominante.
- En materia de vigilancia de la reserva legal de actividad y denominación, en 2025 se iniciaron 54 actuaciones supervisoras frente a personas físicas o jurídicas, cifra similar a la de 2024. Se consolida así el refuerzo de los recursos destinados a esta función.

Capítulo 5

Supervisión de conducta de entidades

- La función de supervisión de conducta de entidades del Banco de España es esencial para promover un sector responsable, que priorice los intereses y necesidades de la clientela. Vigilar que las entidades cumplan con las normas de conducta y transparencia informativa permite salvaguardar la confianza de la ciudadanía en el sistema financiero y contribuye a su buen funcionamiento y estabilidad.
- La digitalización, el aumento del fraude y el uso de nuevas tecnologías, junto con la entrada de nuevos operadores, obligan a que la supervisión de conducta se anticipe a los cambios del entorno y a las tendencias del sector. Esto permite prevenir prácticas que puedan perjudicar a los usuarios financieros y reducir posibles daños a la clientela, asegurando una actividad responsable y que la cultura de las entidades evolucione en línea con las expectativas de la sociedad.
- Además de las actuaciones tradicionales sobre la publicidad y los servicios de atención al cliente, el Banco de España ha centrado la supervisión de conducta en torno a cuatro prioridades: la concesión de crédito responsable; la gobernanza y cultura corporativa; la prevención del fraude en los pagos, y la gestión del riesgo de conducta en los canales de distribución, como las aplicaciones móviles y los puntos de venta a través de intermediarios.

- Asimismo, ha reforzado el enfoque preventivo de la supervisión mediante un modelo basado en riesgos, que integra el análisis del contexto económico y sectorial con el conocimiento supervisor acumulado.
- Se han combinado actuaciones transversales sobre varias entidades con la adopción de medidas correctoras y el seguimiento de su efectividad, con el objetivo de anticipar riesgos de conducta y mejorar las prácticas del sector.
- Paralelamente, el Banco ha impulsado la comunicación como instrumento clave de esta supervisión preventiva, con el fin tanto de reforzar la transparencia y la rendición de cuentas como de potenciar el diálogo con los distintos actores del sistema financiero.

Capítulo 6

Política macroprudencial

- La política macroprudencial del Banco de España se dirige a reforzar la capacidad de resistencia de los bancos para que sean capaces de mantener el flujo de crédito a hogares y empresas, incluso en contextos adversos, lo que contribuye a la estabilidad de la economía y del conjunto del sistema financiero. Para ello, puede utilizar herramientas como el refuerzo de los colchones de capital macroprudenciales.
- En 2025, la política macroprudencial del Banco de España se orientó a reforzar el capital bancario disponible frente a riesgos cíclicos que pueden afectar a todo el sistema financiero.
- Así, como estaba previsto, en octubre de 2025 se anunció el aumento del colchón de capital anticíclico (CCA) desde el 0,5 % hasta el 1 %. El nuevo porcentaje será vinculante a partir del 1 de octubre de 2026.
- Adicionalmente, el año pasado se mantuvo la identificación del Banco Santander como entidad de crédito de importancia sistémica mundial (EISM) y se fijó su colchón de capital adicional por este concepto para 2027 en el 1 %, el mismo nivel que se había determinado anteriormente para 2026.
- También se identificaron cuatro entidades de importancia sistémica nacional (OEIS) y se establecieron sus colchones de capital asociados para 2026.
- El objetivo de estos colchones EISM y OEIS es proteger la estabilidad del sistema financiero, reforzando la solvencia de bancos que son críticos para su buen funcionamiento.
- Las pruebas de resistencia macroprudenciales efectuadas por el Banco de España en 2025 mostraron que el sector bancario tendría la solvencia necesaria para afrontar a nivel agregado el impacto hipotético de distintos escenarios macrofinancieros adversos.
- La política macroprudencial del Banco de España se beneficia de la coordinación activa con otras autoridades, a escala tanto nacional como europea.

Capítulo 7

Potestad sancionadora

- En 2025, la actividad sancionadora del Banco de España se centró en el intrusismo financiero, los cambios en la titularidad de capital, la gobernanza de las entidades y la protección del cliente bancario.
- Se impusieron sanciones por más de 49 millones de euros por incumplimientos diversos como los relacionados con los principios de préstamo responsable o la comercialización de seguros vinculados a créditos hipotecarios,

por cambios en la titularidad del capital de entidades supervisadas sin autorización o por irregularidades en la gobernanza.

- El objetivo es corregir y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades supervisadas. Se trata de un complemento esencial de la labor de supervisión que contribuye a proteger a los clientes bancarios y a garantizar la solidez y solvencia del sistema financiero.
- En la sección «Sanciones impuestas por el Banco de España» del sitio web del Banco de España se publican aquellos expedientes cuya resolución es firme y también aquellos cuya publicación no se encuentra suspendida aunque tengan recursos pendientes.

Capítulo 8

Vigilancia y supervisión de las infraestructuras de mercado

- Las infraestructuras de los mercados financieros se encargan de compensar y liquidar las transacciones de la economía. Su correcto funcionamiento es clave para preservar la estabilidad financiera. Durante 2025, en España estas infraestructuras operaron conforme a los estándares de seguridad y eficiencia establecidos en los marcos de vigilancia y en la normativa aplicable.
- En 2025, el Banco de España completó tres evaluaciones iniciadas en 2024: dos sobre el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), que es el sistema de pago donde se compensan y liquidan la mayoría de las transferencias y adeudos directos en España; y otra sobre FXS, que es el nuevo sistema de pago donde se compensan y liquidan operaciones de cambio de divisas bajo el principio de pago contra pago y que empezó a operar en julio de 2025.
- También continuó con la evaluación del Sistema Nacional de Compensación de Tarjetas (SNCT) iniciada en 2024. Adicionalmente, monitorizó el impacto del apagón del 28 de abril de 2025 en los sistemas de pago de España.
- En el ámbito europeo, el Banco colaboró con el Eurosistema en la vigilancia cooperativa de las infraestructuras paneuropeas, en el refuerzo de su ciberresiliencia y en la revisión del reglamento que tienen la obligación de cumplir los sistemas de pago de importancia sistémica (SIPS).
- En 2025, el Banco de España emitió tres informes favorables sobre BME Clearing, la entidad de contrapartida central del grupo BME, sobre cambios en su normativa interna. También participó en las actividades de sus colegios de supervisión y resolución. Adicionalmente, evaluó favorablemente su elegibilidad para acceder a la nueva facilidad de crédito a un día del Eurosistema.
- A solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España elaboró un informe favorable no vinculante para autorizar a Securitize como sistema de liquidación de valores, conforme al reglamento europeo de régimen piloto para infraestructuras de mercado basadas en la tecnología de registros distribuidos (DLT, por sus siglas en inglés)¹.
- Como responsable de la supervisión de Iberpay, el Banco de España revisó, con resultado favorable, cuatro instrucciones operativas del SNCE y autorizó la puesta en marcha del servicio sectorial VOP para la verificación del beneficiario en las transferencias. También continuó avanzando en la supervisión del riesgo relacionado con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la cadena de pago.

¹ Reglamento (UE) 2022/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022.